

Informe secretarial: 23 de junio de 2021, dejo a disposición del señor juez, la solicitud de fecha 21 de junio de 2021. Sirvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: 901

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **EMTELPOR SAS**

Demandado: **SERVIPAC SAS**

Radicado: **76-109-40-03-004-2021-00042-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de expedir títulos a nombre de la empresa demandada toda vez que el proceso ya se terminó, encuentra este juzgado la siguiente situación, primero que, revisada la cuenta del Banco agrario, no se avizora deposito alguna dentro de este proceso, por otra parte, el solicitante indica que es gerente de la empresa **SERVIPAC SAS**, pero en el único Certificado de Cámara de Comercio de la empresa demandada, registra otra persona como tal y en este proceso no hubo notificación personal al demandado, por lo que la persona solicitante no es parte dentro de este proceso o no lo demostró.

Conforme a lo expuesto, este juzgado negará su petición.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c772bda3debc6df6f6a1a65035834d7bfb255217a4ab2899d01e68de5dcf57f8**
Documento generado en 25/06/2021 04:02:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>